CONTRATO N° 45/2022

Entre INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276 e/ Mariscal. Estigarribia, República del Paraguay, **MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 804.491, en su carácter de Presidenta de la Institución, por una parte y por la otra, la firma MARFIL IND. & COM., domiciliada en la calle Teniente Fariña c/ Antequera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN**, con Cédula de Identidad N° 419.604, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE EQUIPOS DE MEDICIÓN" - ID 419828**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**.

El objeto del contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**.-

2. **Documentos integrantes del contrato**.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.828.-

4. **Procedimiento de contratación**.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones - INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3820/2022.-

MARFIL
De César Gamarra Marín
Tte. Fariña 739 - As. Py

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	1	Equipos de Medición	Bosch	China	Unidad	4	1.413.750	5.655.000
							TOTAL	**5.655.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil**.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta
INDERT

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. **Vigencia del Contrato**.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. **Administración del Contrato**.

La administración de éste contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-

9. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. **Multas**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

12. **Solución de Controversias**.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

MARFIL
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Farina 7xp - A.C.P.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yubuit
Presidenta
INDERT

13. <u>Anulación de la adjudicación</u>.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. <u>Suscripción</u>,

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes diciembre y año 2022.-

MARFIL
De Cesar Gamarra Marín
RUC 80010730-8 - Py

CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN
PROPIETARIO
MARFIL IND. & COM.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

MAG. ABG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT